

Bruselas, 16 de febrero de 2022
(OR. en)

6254/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0001(NLE)**

**VISA 30
MIGR 49
COASI 37**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la suspensión parcial de la aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Vanuatu sobre exención de visados para estancias de corta duración – Adopción

1. El 12 de enero de 2022, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la suspensión parcial de la aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Vanuatu sobre exención de visados para estancias de corta duración¹.
2. El 10 de febrero de 2022, el Grupo «Visados» llegó a un acuerdo sobre esta propuesta.
3. La presente Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo²; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.

¹ 5273/22.

² Decisión 2002/192/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre la solicitud de Irlanda de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen (DO L 64 de 7.3.2002, p. 20).

4. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo citada, formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento 6190/22.

La Decisión del Consejo se publicará en el Diario Oficial de conformidad con las normas aplicables.
